



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Mando de Apoyo



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. JUSTIFICACIÓN.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco del Fondo de Recuperación *Next Generation EU*, el plan extraordinario puesto en marcha por la Unión Europea para impulsar la recuperación económica de los Estados Miembros y hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia originada por la COVID-19.

Al objeto de contribuir a dicha recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión, la Guardia Civil ha puesto en marcha diversos proyectos y subproyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) impulsado por nuestro país.

Concretamente, en el componente 19, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recoge el Programa de capacitación digital de las Administraciones Públicas dirigido a implementar la transformación digital en las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, se integra el proyecto que contempla las actuaciones que justifican la presente adquisición.

En el marco de dicho Programa, la Guardia Civil, como partícipe y beneficiario, asume el compromiso de cumplir con el hito de desarrollar acciones formativas, sujetas a los parámetros establecidos por la Unión Europea, que permitan la formación de guardias civiles en competencias digitales, antes de la finalización del 4º trimestre del año 2025, cuyo objetivo es la formación de, al menos, 5.375 Guardias Civiles. Mediante estas adquisiciones, se contribuye a la consecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto, con un etiquetado digital del 100%.

La tramitación del presente expediente se adecúa al compromiso que demuestra la Dirección General de la Guardia Civil a través de la publicación de una Declaración Institucional, en relación a los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Boletín Oficial de la Guardia Civil, número 23, de fecha 31 de mayo de 2022), en la que se adhiere a cuanto establecen el Plan de Medidas Antifraude y el Código Ético y de Conducta en materia de gestión de fondos Next Generation UE del Ministerio del Interior, al objeto de prevenir, detectar, corregir y perseguir el conflicto de intereses, la corrupción y el fraude, así como evitar la doble financiación.

Lo anterior implica la obligatoria aplicación del citado plan y la disponibilidad de los procedimientos aprobados por el Comité de Gestión derivados de este: a) procedimiento de comunicación de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE; b) procedimiento para abordar conflictos de intereses; y c) procedimiento de control interno en relación con el PRTR.

De igual manera, se cumple con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» al cual exige el Reglamento (UE) 2021/241 y con los requisitos establecidos en materia de publicidad, información, comunicación y visibilidad del proyecto.

2. NECESIDAD.

Con objeto de contribuir a la citada recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión y se mejoran los medios de la Guardia Civil para lograr una prestación del servicio aún más acorde a las mismas, se origina la necesidad de adquirir diverso material para aulas digitales de Enseñanza de la Guardia Civil, consistente en un mínimo de:

LOTES	DIVERSO MATERIAL DIGITAL	MÍNIMO DE UNIDADES
1	Aula Multipropósito	1
2	Fotografía virtual 360º	7
3	Fotografía digital	7
4	Video digital	7
5	Iluminación	7
6	Equipos de sonido	7

3. VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el Art.101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del suministro y los precios de las compras anteriores de este tipo de suministro, actualizados a precios actuales de mercado, y que se desglosan de forma orientativa de la siguiente manera:

LOTE 1	
COSTE DIRECTO	10.736,25€
COSTE INDIRECTO	2.863,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	715,75€
VALOR TOTAL	14.315,00€
LOTE 2	
COSTE DIRECTO	5.250,00€
COSTE INDIRECTO	1.400,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	350,00€
VALOR TOTAL	7.000,00€
LOTE 3	
COSTE DIRECTO	14.490,00€
COSTE INDIRECTO	3.864,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	966,00€
VALOR TOTAL	19.320,00€
LOTE 4	
COSTE DIRECTO	9.345,00€
COSTE INDIRECTO	2.492,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	623,00€
VALOR TOTAL	12.460,00€

LOTE 5	
COSTE DIRECTO	42.525,00€
COSTE INDIRECTO	11.340,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.835,00€
VALOR TOTAL	56.700,00€
LOTE 6	
COSTE DIRECTO	15.277,50€
COSTE INDIRECTO	4.074,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.018,50€
VALOR TOTAL	20.370,00€

El expediente se realiza por un valor estimado de 130.165,00 €, más 27.334,65 € de impuestos, lo que supone un presupuesto base de licitación de 157.499,65 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.50.04.13SC.690

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe del Servicio de Armamento y equipamiento Policial.

5. JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios de solvencia técnica indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 LCSP.

Los criterios fijados, así como los medios admitidos para su acreditación se consideran los más idóneos para garantizar la correcta ejecución de la prestación objeto del expediente.

Asimismo, dichos criterios, así como los umbrales establecidos se consideran proporcionales con el importe del contrato en cuestión, estando relacionados con la ejecución de la prestación.

Criterios de solvencia técnica:

Se acreditará con la aportación de la documentación técnica exigida en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios de solvencia económica se han determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 LCSP, siendo elegidos por considerarse los más idóneos con el objeto del contrato, y siendo asimismo proporcionales con el importe del mismo.

Criterio de solvencia económica:

Volumen anual de negocios, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de prestación de las ofertas por importe igual o superior establecido, siendo el volumen mínimo anual para este expediente el siguiente:

LOTE Nº	IMPORTE
1	21.472,50€
2	10.500,00€
3	28.980,00€
4	18.690,00€
5	85.050,00€
6	30.555,00€

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

No se contempla clasificación de conformidad con el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse el objeto del presente contrato de un suministro.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de valoración seleccionados, indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que mejor definen las características y prestaciones esenciales del contrato, en consecuencia, resultan los más indicados para definir la oferta más ventajosa para la Administración, en términos de precio-calidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Los referidos criterios de valoración están directamente relacionados con las prestaciones del contrato.

1. Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación o el importe máximo total.

Peso sobre puntuación total: 80 puntos

Acreditación: Mediante su indicación en la proposición económica.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según la baja ofertada sobre el importe máximo total, en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{I_{\text{min}} (\text{Importe oferta más económica}) \times 80}{I_{\text{Pun}} (\text{Importe de la oferta que puntúa})}$$

2. Incremento del plazo de garantía.

Peso sobre puntuación total: 20 puntos.

Acreditación: Mediante su indicación en la proposición económica.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según el incremento de la garantía de cada oferta sobre el mínimo exigido (24 meses), a razón de 10 puntos por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución del mismo según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP y de conformidad con el artículo 145 LCSP, debiendo acreditar el diseño y la implantación de un “*Plan específico de conciliación familiar en el ámbito de la gestión de Recursos Humanos de la empresa licitadora, de aplicación directa en la ejecución del presente contrato*”.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato se divide en lotes.

11. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende realizar un contrato de suministros por procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, con una base imponible de 130.165,00 €, más 27.334,65 € de 21 % de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 157.499,65 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.50.04.13SC.690, anualidad 2023, según se indica:

Lote 1: Aula multipropósito

UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE MAXIMO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)
1	14.315,00	14.315,00
	IVA (21%)	3.006,15
	IMPORTE TOTAL	17.321,15

Lote 2: Fotografía Virtual 360º

UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE MAXIMO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)
7	1.000,00	7.000,00
	IVA (21%)	1.470,00
	IMPORTE TOTAL	8.470,00

Lote 3: Fotografía digital

UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE MAXIMO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)
7	2.760,00	19.320,00
	IVA (21%)	4.057,20
	IMPORTE TOTAL	23.377,20

Lote 4: Video digital

UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE MAXIMO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)
7	1.780,00	12.460,00
	IVA (21%)	2.616,60
	IMPORTE TOTAL	15.076,60

Lote 5: Iluminación

UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE MAXIMO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)
7	8.100,00	56.700,00
	IVA (21%)	11.907,00
	IMPORTE TOTAL	68.607,00

Lote 6: Equipo de sonido

UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE MAXIMO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)
7	2.910,00	20.370,00
	IVA (21%)	4.277,70
	IMPORTE TOTAL	24.647,70

EL JEFE ACCTAL. DEL SERVICIO DE
ARMAMENTO
Y EQUIPAMIENTO POLICIAL,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA
DE LOS SERVICIOS DE APOYO
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CONFORME:
EL JEFE DEL MANDO DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE